CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 67-7-20288-2024

No. GS-2024 - 019278 **REGI8-GRUCO 17.2**

soledad, 11 de diciembre del 2024

Señores
INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA.
Nit: **802.000.955 - 8**
Representante Legal **ESCORZA CURE HUMBERTO ERNESTO**
CR 51 B No 84 – 150
Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN RASES8 MIC 128 2024.**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES8 MIC 128 2024,** que tiene por objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**N° 67-7-20288-2024**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.932.087 de **BOGOTA D.C.**
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No.8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 186 del 28 de noviembre de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA **NIT:** 802.000.955 - 8 **REPRESENTANTE LEGAL:** ESCORZA CURE HUMBERTO ERNESTO **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 8.707.808 EXPEDIDA BARRANQUILLA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 67-7-20288-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE & CIA. LTDA CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

	CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Barranquilla - Atlántico **DIRECCIÓN:** CR 51 B No 84 – 150 **TELÉFONO:** 3851780-3164721183 **E-MAIL:** secgerencia@institutodelavision.org
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **«MODALIDAD_PROCESO» PN RASES8 MIC 128 2024.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de la subintendente **YURANIS PATRICIA ESPAÑA EBRATH AUXILIAR DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UPRES DEATA** o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del Jefe de la unidad prestadora de salud Guajira. Será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.
OBJETO	El objeto del presente contrato "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y QUIRÚRGICA INCLUYENDO AYUDAS DIAGNÓSTICAS PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS; Y EL SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**
VALOR	El valor estimado en el presente proceso es **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000), distribuidos de la siguiente manera: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.** Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 99824 del 25/11/2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente es así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud en formato Policía. Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 *"Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito"*.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días

	siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **CAUSALES DE NO PAGO** La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"* corre por cuenta del prestador. Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. **NOMBRE BENEFICIARIO:** INST DE LA VISION DEL NORTE CIA LTDA **BANCO:** ITAÚ **TIPO DE CUENTA**: CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA**: 201352432
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF N° **99824** del **25/11/2024**, **Y QUIPÚ 1013 DEL 25/11/2024** expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, por un valor **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000),** distribuidos de la siguiente manera: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)** correspondientes a la vigencia presupuestal **2025.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 y para la vigencia 2025 hasta el 30 de junio y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato..
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el contratista, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será de cuatro (4) meses más contados a partir del plazo de ejecución del presente contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social – Ubicada en la CR 51 B No 84 – 150 en Barranquilla – Atlántico.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 802.016.407-3**, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de

	oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente al veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato**. vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara El Riesgo De Mala Calidad Del Servicio Durante La Vigencia Del Contrato. **será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato**, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** y deberá extenderse por el término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por 200 SMMLV Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, vigente por el término del plazo de ejecución del contrato **NOTA: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	***a) MULTAS:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento

	total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**. No obstante, la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar Sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES NO 8 o quien haga sus veces dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la RASES NO 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hayan suministrado 10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar clasificar identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula mediante un certificado en que conste la entrega total de la

información requerida La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* actualizada modificada y complementada por las Resoluciones Nos 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta notas débito y/o notas crédito la cual es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

14. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro así como los deberes que impone la sana práctica profesional el orden público lo moral y las buenas costumbres En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas menores de 5 años y adulto mayor

15. Una vez agotado el contrato el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con la normatividad vigente Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante

16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 3 de septiembre del 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) y en la Resolución 057del 07 de febrero de 2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad que se pueden consultar en la página wwwmindefensagovco y los cuales hacen parte integral del presente contrato

17. Para la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:

	a Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la RASES No 8 Sanidad Atlántico con sello y firma del mismo Una vez prestado el servicio la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía Comando de la Metropolitana Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN) **b** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) **c** Usuarios que no cumplan estos requisitos no deben ser atendidos salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias) **d** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario así se encuentre entre el listado contractual y tarifado requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 Sanidad Atlántico la única dirección electrónica válida para este proceso es deatarases-rad@policiagovco o con el medico auditor de concurrencia sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario **e** Todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del SSPN debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN) para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como formato 2) y remitirlo a la central de autorización de la RASES No 8 para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario orden judicial o tutela se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente **f Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina d referencia y contrarreferencia de la RASES No 8 Sanidad Atlántico **g** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados firmados y sellados Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen adicionen o sustituyan **h** Contrarreferencia: Luego de la consulta (interconsulta o remisión) por especialista siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas **i** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

k Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo deatarases-rad@policiagovco

18. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

    a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
    b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato al correo: deatarases-rad@policiagovco
    c. Debe reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la RASES No 8 de Sanidad Atlántico los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009 así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud a los correos deatarases-rad@policiagovco
    d. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Sanidad Policial

19. El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción ya que las facturas con sus respectivos RAS deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la RASES No 8 Sanidad Atlántico los primeros cinco días del mes

20. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES No 8 Sanidad Atlántico ubicada en el primer piso de la clínica de la Policía Regional del Caribe con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada acompañada de la siguiente información:

    - Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
    - Fecha de prestación del servicio
    - Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
    - Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
    - Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

21. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio

22. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas Información que deberá ser enviada al correo electrónico deatarases-rad@policiagovco

23. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia en los términos que contempla la normatividad vigente es decir el médico general hasta 8 días y los especialistas hasta 15 días prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas aquellas que interfieran con la administración del talento humano como aquellas que establecen restricciones para traslados Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer tales como altura sobre el nivel del mar temperatura ambiente humedad acceso a atención en salud por nivel de complejidad entre otras Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo salvo contadas excepciones que por su condición de salud o administración de medicamentos así lo impone Por consiguiente podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes limitaciones de turno nocturno lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente

24. El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta

    Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral pues ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
    - Diagnóstico
    - Evolución
    - Tratamiento realizado
    - Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario

25. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 15 días calendario otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada oportunidad estipulada en las Resoluciones 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://wwwsupersaludgovco/supersalud/LinkClickaspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103

    Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014

26. En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra diligenciar el formato de CTC respectivo

	enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la oficina de referencia de la RASES No 8 Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación 27. La entidad deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad esto es lograr los máximos beneficios con mínimos riesgos pero a costos razonables **28. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA RASES No 8 SANIDAD ATLANTICO Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO33)** Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual Si llegare a suceder EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias) **29.** CERTIFICACION MENSUAL DE NO TENER FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente conforme lo establecido en la guía "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional" 30.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 MIC 128 2024**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Guajira hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.8** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el ***artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016***.

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboro. SI. YIRIETH ACUÑA MUÑOZ
Analista de contratos Rases 8

Reviso: Cps. MARÍA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
Abogada Gruco Rases 8

Reviso: IJ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jede Contratos RASES8

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico RASES No. 8

Reviso: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logistico y Financiero

ANEXO 1
VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	DESCUENTO OFRECIDO 35%	TARIFA PACTDA
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 157.182	$ 55.014	$ 102.168
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 157.182	$ 55.014	$ 102.168
3	890402	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 187.182	$ 65.514	$ 121.668
4	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 158.808	$ 55.583	$ 103.225
5	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD	$ 666.000	$ 233.100	$ 432.900
6	81101	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	$ 524.949	$ 183.732	$ 341.217
7	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO	$ 281.703	$ 98.596	$ 183.107
8	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	$ 561.051	$ 196.368	$ 364.683
9	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	$ 582.103	$ 203.736	$ 378.367
10	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR SOD (4) (196)	$ 582.679	$ 203.938	$ 378.741
11	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	$ 582.679	$ 203.938	$ 378.741
12	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR TECNICA DE SUTURA SOD	$ 715.200	$ 250.320	$ 464.880
13	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN CON INJERTO SOD	$ 715.200	$ 250.320	$ 464.880
14	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPION CON INJERTO SOD	$ 715.200	$ 250.320	$ 464.880
15	83801	CANTOTOMÍA SOD	$ 185.298	$ 64.854	$ 120.444
16	83802	CANTORRAFIA SOD	$ 185.298	$ 64.854	$ 120.444
17	83803	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	$ 283.803	$ 99.331	$ 184.472
18	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 561.883	$ 196.659	$ 365.224
19	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	$ 561.633	$ 196.572	$ 365.061
20	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	$ 557.150	$ 195.003	$ 362.148
21	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	$ 392.102	$ 137.236	$ 254.866
22	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	$ 392.102	$ 137.236	$ 254.866
23	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	$ 325.201	$ 113.820	$ 211.381
24	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 700.827	$ 245.289	$ 455.538
25	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	$ 287.488	$ 100.621	$ 186.867
26	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	$ 287.488	$ 100.621	$ 186.867
27	94201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES	$ 117.122	$ 40.993	$ 76.129
28	94401	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES	$ 42.032	$ 14.711	$ 27.321
29	95001	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL	$ 376.495	$ 131.773	$ 244.722
30	96101	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	$ 262.540	$ 91.889	$ 170.651
31	97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	$ 246.501	$ 86.275	$ 160.226
32	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL	$ 215.839	$ 75.544	$ 140.295
33	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	$ 215.839	$ 75.544	$ 140.295
34	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VIA EXTERNA	$ 380.521	$ 133.182	$ 247.339
35	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 644.700	$ 225.645	$ 419.055
36	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	$ 390.700	$ 136.745	$ 253.955
37	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 195.990	$ 68.597	$ 127.394
38	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 374.041	$ 130.914	$ 243.127
39	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	$ 438.977	$ 153.642	$ 285.335
40	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	$ 408.623	$ 143.018	$ 265.605
41	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 418.950	$ 146.633	$ 272.318
42	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	$ 390.380	$ 136.633	$ 253.747
43	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON PLASTIA (135)	$ 577.183	$ 202.014	$ 375.169
44	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN PLASTIA	$ 467.775	$ 163.721	$ 304.054
45	103108	PERITOMIA TOTAL	$ 167.211	$ 58.524	$ 108.687
46	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA	$ 568.284	$ 198.899	$ 369.385
47	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 355.350	$ 124.373	$ 230.978
48	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL	$ 164.835	$ 57.692	$ 107.143
49	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 120.326	$ 42.114	$ 78.212
50	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$ 353.451	$ 123.708	$ 229.743

51	111201	DRENAJE DE COLECCIÓN EN CORNEA	$ 93.095	$ 32.583	$ 60.512
52	112101	FROTIS DE CORNEA	$ 95.128	$ 33.295	$ 61.833
53	112201	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$ 195.990	$ 68.597	$ 127.394
54	114101	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	$ 335.928	$ 117.575	$ 218.353
55	114201	CAUTERIZACIÓN DE CORNEA (TERMO QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	$ 118.806	$ 41.582	$ 77.224
56	115306	SUTURA DE CORNEA	$ 420.589	$ 147.206	$ 273.383
57	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	$ 469.538	$ 164.338	$ 305.200
58	115301	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 807.486	$ 282.620	$ 524.866
59	115302	REPARACIÓN DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	$ 700.840	$ 245.294	$ 455.546
60	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNE	$ 209.690	$ 73.392	$ 136.299
61	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 310.970	$ 108.840	$ 202.131
62	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE	$ 863.460	$ 302.211	$ 561.249
63	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 716.324	$ 250.713	$ 465.611
64	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS)	$ 446.805	$ 156.382	$ 290.423
65	115307	QUERATECTOMÍA	$ 245.169	$ 85.809	$ 159.360
66	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA)	$ 128.418	$ 44.946	$ 83.472
67	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 447.560	$ 156.646	$ 290.914
68	121102	IRIDOTOMÍA CON LASER	$ 302.702	$ 105.946	$ 196.756
69	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	$ 346.804	$ 121.381	$ 225.423
70	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	$ 379.236	$ 132.733	$ 246.503
71	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	$ 205.505	$ 71.927	$ 133.578
72	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 164.524	$ 57.583	$ 106.941
73	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	$ 245.261	$ 85.841	$ 159.420
74	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	$ 478.280	$ 167.398	$ 310.882
75	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	$ 441.457	$ 154.510	$ 286.947
76	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$ 312.955	$ 109.534	$ 203.421
77	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 439.462	$ 153.812	$ 285.650
78	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	$ 549.059	$ 192.171	$ 356.888
79	125101	GONIOTOMIA	$ 380.250	$ 133.088	$ 247.163
80	125401	TRABECULOTOMÍA	$ 742.519	$ 259.882	$ 482.637
81	125501	CICLODIÁLISIS SOD	$ 215.325	$ 75.364	$ 139.961
82	126403	TRABECULECTOMÍA	$ 591.411	$ 206.994	$ 384.417
83	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	$ 272.238	$ 95.283	$ 176.955
84	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$ 473.134	$ 165.597	$ 307.537
85	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA VÍA ABIERTA	$ 443.196	$ 155.119	$ 288.077
86	128801	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA)	$ 557.995	$ 195.298	$ 362.697
87	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 566.065	$ 198.123	$ 367.942
88	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 581.568	$ 203.549	$ 378.019
89	136504	CAPSULOTOMÍA	$ 99.404	$ 34.791	$ 64.613
90	136505	CAPSULOTOMIA CON LASER	$ 301.073	$ 105.376	$ 195.697
91	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	$ 477.888	$ 167.261	$ 310.627
92	147404	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 2.483.598	$ 869.259	$ 1.614.339
93	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 1.778.398	$ 622.439	$ 1.155.959
94	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD	$ 144.128	$ 50.445	$ 93.683
95	152001	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	$ 510.853	$ 178.799	$ 332.054
96	152003	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	$ 510.853	$ 178.799	$ 332.054
97	154003	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	$ 645.201	$ 225.820	$ 419.381
98	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	$ 657.485	$ 230.120	$ 427.365
99	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA	$ 270.749	$ 94.762	$ 175.987
100	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	$ 201.425	$ 70.499	$ 130.926
101	164002	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	$ 569.909	$ 199.468	$ 370.441
102	894050	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	$ 696.462	$ 243.762	$ 452.700
103	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 855.931	$ 299.576	$ 556.355
104	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 606.896	$ 212.414	$ 394.482
105	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	$ 2.129.219	$ 745.227	$ 1.383.992

106	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	$ 1.990.980	$ 696.843	$ 1.294.137
107	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCÓPICA	$ 1.857.455	$ 650.109	$ 1.207.346
108	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL ABORDAJE SUBCILIAR	$ 1.585.593	$ 554.958	$ 1.030.635
109	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	$ 554.166	$ 193.958	$ 360.208
110	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	$ 507.552	$ 177.643	$ 329.909
111	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	$ 468.962	$ 164.137	$ 304.825
112	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$ 566.685	$ 198.340	$ 368.345
113	950101	EVALUACION ORTOPTICA	$ 55.815	$ 19.535	$ 36.280
114	950602	INTERFEROMETRIA (	$ 105.054	$ 36.769	$ 68.285
115	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	$ 46.405	$ 16.242	$ 30.163
116	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 73.195	$ 25.618	$ 47.577
117	951302	ECOGRAFIA MODO AYB	$ 69.762	$ 24.417	$ 45.345
118	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	$ 69.762	$ 24.417	$ 45.345
119	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 60.900	$ 21.315	$ 39.585
120	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	$ 58.700	$ 20.545	$ 38.155
121	952001	BIOMETRIA OCULAR	$ 64.166	$ 22.458	$ 41.708
122	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELILES	$ 53.941	$ 18.879	$ 35.062
123	952101	ELECTRORRETINOGRAMAMONOFOCAL (BILATERAL)	$ 1.006.522	$ 352.283	$ 654.239
124	952102	ELECTRORRETINOGRAMAMULTIFOCAL (BILATERAL)	$ 1.006.522	$ 352.283	$ 654.239
125	952501	PAQUIMETRIA	$ 16.566	$ 5.798	$ 10.768
126	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS(UNILATERAL)	$ 225.938	$ 79.078	$ 146.860
127	953401	ADAPTACION Y ENTREGA PROTESIS OCULAR	$ 2.669.804	$ 934.431	$ 1.735.373
128	953501	TERAPIA ORTOPTICA	$ 7.144	$ 2.500	$ 4.644
129	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 43.940	$ 15.379	$ 28.561
130	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 43.940	$ 15.379	$ 28.561
131	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA ()	$ 1.916.304	$ 670.706	$ 1.245.598
132	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$ 2.020.380	$ 707.133	$ 1.313.247
133	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 510.630	$ 178.721	$ 331.910
134	143404	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA(PAQUETE INCLUYE INSUMO)	$ 1.402.799	$ 490.980	$ 911.819
135	982979	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR INDENTACIONESCLERAL	$ 1.406.163	$ 492.157	$ 914.006
136	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE(TOXINA BOTULINICA)NO INCLUYE TOXINA	$ 224.089	$ 78.431	$ 145.658
137	MQ1274	SET CRAWFORD	$ 1.006.922	$ 352.423	$ 654.499
138	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROOFTALMOLOGIA	$ 164.864	$ 57.702	$ 107.162
139	890376	CONSULTA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA NEURO OFTALMOLOGIA	$ 164.864	$ 57.702	$ 107.162
140	951503	ABERROMETRIA OCULAR	$ 84.866	$ 29.703	$ 55.163
141	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 712.431	$ 249.351	$ 463.080
142	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	$ 194.303	$ 68.006	$ 126.297
143	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	$ 194.303	$ 68.006	$ 126.297
144	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	$ 712.431	$ 249.351	$ 463.080
145	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	$ 194.303	$ 68.006	$ 126.297
146	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 270.396	$ 94.639	$ 175.757
147	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	$ 194.303	$ 68.006	$ 126.297
148	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 194.303	$ 68.006	$ 126.297
149	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	$ 194.303	$ 68.006	$ 126.297
150	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 712.431	$ 249.351	$ 463.080
151	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 651.304	$ 227.956	$ 423.348
152	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 188.550	$ 65.993	$ 122.558
153	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 188.550	$ 65.993	$ 122.558
154	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 703.547	$ 246.241	$ 457.306
155	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 703.547	$ 246.241	$ 457.306
156	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$ 421.392	$ 147.487	$ 273.905
157	953800	BETATERAPIA SOD	$ 105.385	$ 36.885	$ 68.500
158	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 261.366	$ 91.478	$ 169.888

159	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 261.266	$ 91.443	$ 169.823
160	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$ 185.241	$ 64.834	$ 120.407
161	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	$ 748.042	$ 261.815	$ 486.227
162	126304	CANALOPLASTIA	$ 886.533	$ 310.287	$ 576.246
163	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	$ 134.202	$ 46.971	$ 87.231
164	123502	CERCLAJE PUPILAR	$ 263.451	$ 92.208	$ 171.243
165	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 123.502	$ 43.226	$ 80.276
166	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 123.502	$ 43.226	$ 80.276
167	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 123.502	$ 43.226	$ 80.276
168	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$ 644.700	$ 225.645	$ 419.055
169	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA	$ 644.700	$ 225.645	$ 419.055
170	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 715.200	$ 250.320	$ 464.880
171	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 715.200	$ 250.320	$ 464.880
172	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 715.200	$ 250.320	$ 464.880
173	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 715.200	$ 250.320	$ 464.880
174	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	$ 950.200	$ 332.570	$ 617.630
175	83811	CORRECCION DE EPICANTO	$ 715.200	$ 250.320	$ 464.880
176	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	$ 1.200.000	$ 420.000	$ 780.000
177	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON	$ 666.000	$ 233.100	$ 432.900
178	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 583.900	$ 204.365	$ 379.535
179	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 583.900	$ 204.365	$ 379.535
180	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	$ 490.600	$ 171.710	$ 318.890
181	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 490.600	$ 171.710	$ 318.890
182	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	$ 666.000	$ 233.100	$ 432.900
183	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 666.000	$ 233.100	$ 432.900
184	952201	ELECTROOCULOGRAMA	$ 1.200.000	$ 420.000	$ 780.000
185	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	$ 483.900	$ 169.365	$ 314.535
186	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	$ 483.900	$ 169.365	$ 314.535
187	118303	ENTRECRUZAMIENTO CORNEAL	$ 4.000.000	$ 1.400.000	$ 2.600.000
188	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 864.350	$ 302.523	$ 561.828
189	164001	ENUCLEACION SIMPLE	$ 694.050	$ 242.918	$ 451.133
190	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	$ 703.547	$ 246.241	$ 457.306
191	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	$ 898.500	$ 314.475	$ 584.025
192	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 698.500	$ 244.475	$ 454.025
193	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	$ 66.000	$ 23.100	$ 42.900
194	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 786.550	$ 275.293	$ 511.258
195	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 786.550	$ 275.293	$ 511.258
196	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	$ 786.550	$ 275.293	$ 511.258
197	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 227.100	$ 79.485	$ 147.615
198	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	$ 127.100	$ 44.485	$ 82.615
199	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 127.100	$ 44.485	$ 82.615
200	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CONJUNTIVA	$ 127.100	$ 44.485	$ 82.615
201	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$ 127.100	$ 44.485	$ 82.615
202	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 846.750	$ 296.363	$ 550.388
203	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 606.600	$ 212.310	$ 394.290
204	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 703.547	$ 246.241	$ 457.306
205	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	$ 606.600	$ 212.310	$ 394.290
206	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE	$ 606.600	$ 212.310	$ 394.290
207	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 786.533	$ 275.287	$ 511.246
208	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 621.900	$ 217.665	$ 404.235
209	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 621.900	$ 217.665	$ 404.235
210	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 621.900	$ 217.665	$ 404.235
211	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 621.900	$ 217.665	$ 404.235
212	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 621.900	$ 217.665	$ 404.235
213	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 621.900	$ 217.665	$ 404.235
214	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	$ 94.800	$ 33.180	$ 61.620
215	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 218.700	$ 76.545	$ 142.155
216	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 218.700	$ 76.545	$ 142.155
217	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 700.000	$ 245.000	$ 455.000

218	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUST TERAPEUTICA O PROFILACTICA	$ 700.000	$ 245.000	$ 455.000
219	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 402.600	$ 140.910	$ 261.690
220	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	$ 349.051	$ 122.168	$ 226.883
221	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 649.891	$ 227.462	$ 422.429
222	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 380.100	$ 133.035	$ 247.065
				$ 0	$ 0
223	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 603.547	$ 211.241	$ 392.306
224	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 603.547	$ 211.241	$ 392.306
				$ 0	$ 0
225	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 603.547	$ 211.241	$ 392.306
226	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 173.600	$ 60.760	$ 112.840
227	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 173.600	$ 60.760	$ 112.840
228	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	$ 664.135	$ 232.447	$ 431.688
229	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	$ 900.000	$ 315.000	$ 585.000
230	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 450.000	$ 157.500	$ 292.500
231	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 450.000	$ 157.500	$ 292.500
232	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA (TONOGRAFIA DE PASCAL)	$ 268.900	$ 94.115	$ 174.785
233	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 649.211	$ 227.224	$ 421.987
234	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 649.211	$ 227.224	$ 421.987
235	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	$ 353.451	$ 123.708	$ 229.743
236	744900	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 744.900	$ 260.715	$ 484.185
237	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 744.900	$ 260.715	$ 484.185
238	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 744.900	$ 260.715	$ 484.185
239	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 116.101	$ 40.635	$ 75.466
240	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 116.101	$ 40.635	$ 75.466
241	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 116.101	$ 40.635	$ 75.466
242	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 606.600	$ 212.310	$ 394.290
243	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 606.600	$ 212.310	$ 394.290
244	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 808.200	$ 282.870	$ 525.330
245	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 808.200	$ 282.870	$ 525.330
246	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 808.200	$ 282.870	$ 525.330
247	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 808.200	$ 282.870	$ 525.330
248	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 808.200	$ 282.870	$ 525.330
249	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 963.300	$ 337.155	$ 626.145
250	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	$ 963.300	$ 337.155	$ 626.145
251	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 815.000	$ 285.250	$ 529.750
252	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 815.000	$ 285.250	$ 529.750
253	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 877.701	$ 307.195	$ 570.506
254	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 806.600	$ 282.310	$ 524.290
255	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	$ 606.100	$ 212.135	$ 393.965
256	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	$ 606.100	$ 212.135	$ 393.965
257	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 708.400	$ 247.940	$ 460.460
258	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 307.100	$ 107.485	$ 199.615
259	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 307.100	$ 107.485	$ 199.615
260	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 815.000	$ 285.250	$ 529.750
261	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 815.000	$ 285.250	$ 529.750
262	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL MAYOR	$ 754.100	$ 263.935	$ 490.165
263	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 754.100	$ 263.935	$ 490.165
264	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 754.100	$ 263.935	$ 490.165
265	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL DOS TERCIOS	$ 754.100	$ 263.935	$ 490.165
266	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTAL MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 754.100	$ 263.935	$ 490.165
267	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR TOTALUN TERCIO	$ 363.206	$ 127.122	$ 236.084
268	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	$ 580.560	$ 203.196	$ 377.364
269	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 306.000	$ 107.100	$ 198.900
270	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 815.350	$ 285.373	$ 529.978
271	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 296.500	$ 103.775	$ 192.725
272	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	$ 306.000	$ 107.100	$ 198.900
273	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 557.150	$ 195.003	$ 362.148
274	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 457.150	$ 160.003	$ 297.148
275	82602	TARSORRAFIA	$ 289.750	$ 101.413	$ 188.338

276	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	$ 996.520	$ 348.782	$ 647.738
277	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 996.520	$ 348.782	$ 647.738
278	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	$ 700.000	$ 245.000	$ 455.000
279	126303	VISCOCANALOSTOMIA	$ 996.520	$ 348.782	$ 647.738
280	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 1.500.000	$ 525.000	$ 975.000
281	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 1.500.000	$ 525.000	$ 975.000
282	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 2.000.000	$ 700.000	$ 1.300.000
283	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.500.000	$ 875.000	$ 1.625.000
284	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	$ 2.800.000	$ 980.000	$ 1.820.000
285	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 50.000	$ 17.500	$ 32.500
286	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 500.000	$ 175.000	$ 325.000
287	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 690.000	$ 241.500	$ 448.500
288	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$ 450.000	$ 157.500	$ 292.500
289	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	$ 180.000	$ 63.000	$ 117.000
290	951321	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES	$ 260.000	$ 91.000	$ 169.000
291	951901	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$ 200.000	$ 70.000	$ 130.000
292	951902	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 200.000	$ 70.000	$ 130.000
293	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 300.000	$ 105.000	$ 195.000
294	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 1.763.900	$ 617.365	$ 1.146.535
295	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$ 2.000.000	$ 700.000	$ 1.300.000
296	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 4.500.000	$ 1.575.000	$ 2.925.000
297	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	$ 1.057.999	$ 370.300	$ 687.699
298	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 404.400	$ 141.540	$ 262.860
299	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 982.979	$ 344.043	$ 638.936
300	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$ 894.050	$ 312.918	$ 581.133
301	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 744.900	$ 260.715	$ 484.185

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El contratista anexó a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22121221 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • OFTALMOLOGIA • ANESTECIA • IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES • CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA Sujeto a verificación por el comité técnico el supervisor del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio

2	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**: El contratista anexó su portafolio de servicios que oferte acorde con las especificaciones y requerimientos de la RASES 8 indicando teléfonos fax e-mail de la entidad para los contactos respectivos con los servicios ofertados
3	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud N°8, este podrá aportar un documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud N°8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación (**Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa**)
5	**RECURSO HUMANO:** El contratista acreditó la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD
MEDICINA ESPECIALIZADA COMO MEDICO OFTALMOLOGO	1
MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD GLAUCOMA	1
MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD CORNEA	1
MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD OCULOPLASTIA	1
MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD NEUROFTALMOLOGIA	1

Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS (la cual debe ser verificada por el evaluador técnico), debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional.
Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:
-Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), especialidad, subespecialista y / o su certificación de Homologación y/o Convalidación del título, si fue obtenido (a) en el exterior.
NOTA: para el personal profesional, especialista o subespecialista (según corresponda).
-Fotocopia de la tarjeta profesional.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>OPORTUNIDAD PARA TENCIÓN DEL SERVICIO:
EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZARÁ LA OPORTUNIDAD EN ATENCIÓN EN SALUD ESPECIALIZADO, A LOS USUARIOS DE LA UPRES ATLANTICO, ASI:
<table>
<tr><td>OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA</td><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>ENTRE 3 – 7 DIAS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecno vigilancia de Ministerio De La Protección Socia, así: "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". El responsable de Garantía de la Calidad en Salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (Resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS:

La entidad proporcionara usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo deatarases-rad@policiagovco en formato que permita copiar Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrareferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PERSONAS ENLACE

El contratista informó en su oferta las personas de enlace habilitado (a) en el horario de lunes a viernes de 07:00 AM hasta las 6:00 PM (horario continuo) que se encargara de:

1 Resolver y dar respuesta a las peticiones quejas y/o reclamos presentados por los usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en salud No 8
2 Resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios
Nombre Completo: ADRINS ANDRES ULLOQUE DE AVILA
Teléfonos: 3164721608-3164721189
Correo electrónico: calidad@institutodelavision.org</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ADICIÓN DE SERVICIOS
En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o Equipo Interdisciplinarios Profesional de la Salud (EIPS), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:
- El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación.
- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.
- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.</td></tr>
</table>

	NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.
11	EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 1072 DE 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO"* Y LA RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019 *"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*.
12	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, REALIZADO EN APLICATIVO DE LA PÁGINA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, DONDE CONSTE UNA CALIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN UNA ESCALA DE VALORACIÓN *"ACEPTABLE"*, ES DECIR UN PUNTAJE MAYOR A 85% (PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN POR CADA EMPRESA QUE CONFORMA LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). ASÍ MISMO, SE DEBERÁ MANTENER LA CALIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SGSST A DISPOSICIÓN, LAS CUALES SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
13	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato auditorias médicas el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera de acuerdo con la ley con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual mediante valoraciones a la institución previo de la documentación solicitada verificando las condiciones locativas recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades así como los programas desarrollados
14	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.
15	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.

16	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%)
17	**COMPROMISO AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA DILIGENCIÓ EL *FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL* DE ESTE DOCUMENTO, DONDE SE DEBERÁ COMPROMETERSE A REALIZAR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL COLOMBIANA VIGENTE EN LO QUE RESPECTA A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS POS CONSUMOS Y A SU DISPOSICIÓN FINAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboro. SI. YISLER ACUÑA MUÑOZ
Analista de contratos Rases 8

Revisó: Cps. MARÍA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
Abogada Gruco Rases 8

Reviso: IJ. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jede Contratos RASES8

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico RASES No. 8

Reviso: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logistico y Financiero